San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023.

Doctor:
MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Social
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SDS – MC – 006 – 2023 Y MINUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y PERSONA NATURAL NELLY BAYONA ACERO

CONTRATISTA	NELLY BAYONA ACERO
R/L	NELLY BAYONA ACERO
C.C. y/o NIT	60.296.332 – 60.296.332-9
DIRECCIÓN	Avenida 5 # 9 – 73 El Centro – Cúcuta
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26707123&isFromPublicArea=True&isModal=False
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR INICIAL	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 89.965.000.00) incluido IVA y demás tributos locales.
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: se adelanto por medio del proceso de selección de mínima cuantía, en donde se tiene que la menor oferta es el valor de selección. De lo anterior se tiene que el proponente de menor precio se le requirió para que subsanara requisitos habilitantes no aportados por el proponente.

Que dentro del termino previsto en el traslado del informe de evaluación, para la presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes, se tiene que fue la UNICA PROPUESTA que además, cumplió con el lleno de requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, correspondió a la **PERSONA NATURAL NELLY BAYONA ACERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.296.332-9 y NIT: 60.296.332-9**, subsano los documentos solicitados dentro del termino establecido, razón por la cual se recomendó la aceptación de la oferta presentada por ese proponente.

2. Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, El Decreto 1082 de 2015 y en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

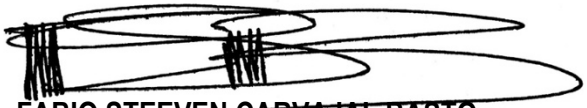
3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA.

4. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003947	10 de agosto de 2023	$ 94.700.000	$ 89.965.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL		2.1.2.3.2.02.02.008.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA		2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN		

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción de la aceptación de la oferta de menor precio. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Área Jurídica
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO